

Ordenanza N° 3757

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3757

Art. 1).- **SOLICÍTASE al Gobierno Provincial**, en el marco de la Ley N° 12.385/04, su Modificatoria Ley 12.744/07 y sus Decretos Reglamentarios, el aporte de fondos no reintegrables para la realización del proyecto: “**ADQUISICIÓN DE BIEN INMUEBLE - PALACIO STOESSEL**”, ubicado en calle 103- Belgrano N° 1898 (esquina calle 104-Lehmann).

Art. 2).- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar los fondos necesarios y a convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto de adquisición del inmueble que se menciona en el Art. 1).-, y cuya ejecución se aprueba en este acto administrativo.

Art. 3).- **AUTORÍZASE** la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Mayo 16 de 2013.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.